



ACTA No. 1

POR LA CUAL SE FORMALIZA LA ADHESIÓN DE CORPOAMAZONIA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ COMO NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONJUNTA DEL CORREDOR DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN CENTRAL DE LA CORDILLERA ORIENTAL

Por medio de la cual se aprueba la adhesión de nuevos miembros a la Comisión Conjunta de CEERCCO

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Conformación suscrita el día 11 de junio de 2008 se creó la Comisión Conjunta del Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental – CEERCCO, integrada por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR y, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.

Que mediante Resolución Conjunta No. 01 de 2008 “Por medio de la cual se adopta el reglamento de la Comisión conjunta del Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental”, en su Artículo 1° “Integración”, se definen las autoridades ambientales que integran la Comisión Conjunta de CEERCCO; entre otras cosas, en su artículo 2°, también determina el ámbito de actuación de la misma.

Que la Resolución Conjunta, en su artículo 5°, define las funciones de la Comisión en los siguientes términos:

(...) **“ARTICULO 5°. Funciones.** La Comisión Conjunta del Corredor de ecosistemas estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar las áreas estratégicas con el objeto de proponer las medidas necesarias para su conservación, entendida como la gestión de la utilización de la biósfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones



actuales, pero que mantenga la capacidad y potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras. En consecuencia, la conservación comprende la preservación, la utilización sostenible, la protección, el mantenimiento, la restauración y la mejora del entorno natural.

- 2. Propender por la consolidación de los Sistemas de Áreas Protegidas dentro del territorio definido, además de las otras iniciativas de conservación, en áreas como suelos de protección de POT'S, POMCAS y demás identificadas por el Comité Técnico.*
- 3. Orientar la actuación de las autoridades ambientales involucradas hacia la conectividad de los ecosistemas estratégicos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación regionales.*
- 4. Aprobar el Plan Operativo Anual del Corredor en sus diferentes componentes, enmarcados en los PAT, PGAR de las Corporaciones y Planes de Manejo de Parques Nacionales."*

Que mediante Oficio No. DG-1685 del 22 de agosto de 2018, CORPOAMAZONIA manifestó a la Secretaría Técnica de CEERCCO, en cabeza de la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, su interés en hacer parte integral de la Comisión de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental – CEERCCO, para concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental del Complejo de Páramo Los Picachos. Lo anterior se complementa con la oportunidad de vincular a CORPOAMAZONIA, como nuevo miembro de CEERCCO, conforme a lo propuesto en el Acta No. 006 del 24 de septiembre de 2018 de la Comisión Conjunta, la cual se anexa como soporte del presente documento.

Que mediante Oficio No. 2022EE93931 del 26 de abril de 2022, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá solicitó a la Secretaría Técnica de CEERCCO, en cabeza de la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considerar la vinculación de esta Autoridad Ambiental a la Comisión Conjunta, para articular su gestión con las demás autoridades ambientales en lo que comprende a su jurisdicción en el Complejo de páramo de Sumapaz. Lo anterior se complementa con la oportunidad de vincular a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, SDA, como nuevo miembro de CEERCCO, conforme a lo propuesto en el Acta No. 001 del 25 de febrero de 2022 de la Comisión Conjunta, la cual se anexa como soporte del presente documento.

Que CORPOAMAZONIA y Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (SDA) comparten jurisdicción con el área de referencia de CEERCCO para los complejos de páramo de



Picachos y Cruz Verde-Sumapaz, respectivamente. Así mismo, para el caso de la SDA, en el marco de la Ley Orgánica 2199 de 2022, mediante la cual se adopta el régimen especial para la Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, es necesario contar con un espacio que permita a las autoridades ambientales con jurisdicción en la Región Metropolitana articularse y lograr posicionar el componente ambiental en la planificación y consolidación de esta región.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el polígono oficial de CEERCCO se encuentra definido por Resolución Conjunta No. 01 de 2008, se deberá actualizar el área de referencia, incluyendo la participación territorial en el corredor de los complejos de páramo en jurisdicción de CORPOAMAZONIA y Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

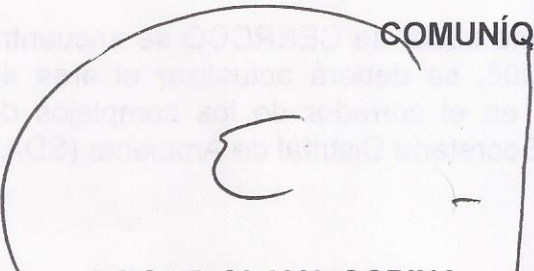
RESUELVE

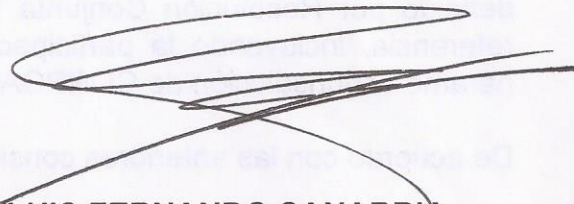
1. Adherir a CORPOAMAZONIA y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, como miembros de la Comisión Conjunta del Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental -CEERCCO.
2. La Comisión Conjunta de CEERCCO actualizará el ámbito de actuación, con la incorporación del territorio jurisdiccional de CORPOAMAZONIA y SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, en lo que respecta a los complejos de páramo Los Picachos y Cruz Verde-Sumapaz, respectivamente.
3. A partir de la adherencia, a CORPOAMAZONIA y a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, se les socializa el reglamento interno de la Comisión Conjunta y el Plan de Acción vigente, el cual se encuentra en un avance de ejecución del (67%) a la fecha. CORPOAMAZONIA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ se acogen en su totalidad al cumplimiento del reglamento interno de la Comisión y del Plan de Acción.

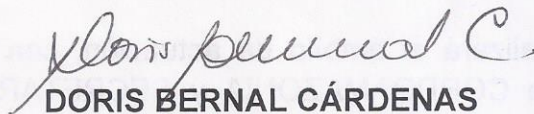


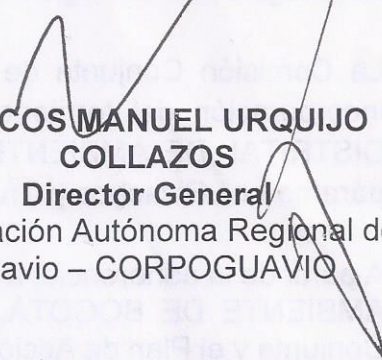
En virtud de lo anterior, la presente ACTA DE ADHESIÓN N° 01 es leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior, se firma por los Miembros de la Comisión Conjunta del Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental. – CEERCCO, a los 30 días del mes de NOV del 2022.

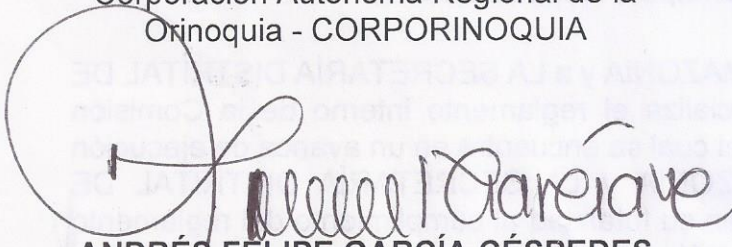
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

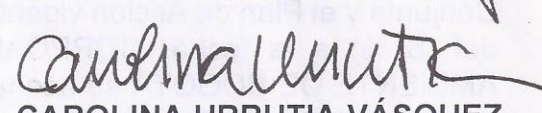

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquia – DTOR
Parques Nacionales Naturales de
Colombia


LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional de
Cundinamarca - CAR


DORIS BERNAL CÁRDENAS
Directora General
Corporación Autónoma Regional de la
Orinoquia - CORPORINOQUIA


MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General
Corporación Autónoma Regional del
Guavio – CORPOGUAVIO


ANDRÉS FÉLPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General
Corporación para el Desarrollo
Sostenible del Área de Manejo Especial
La Macarena – CORMACARENA


CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria
Secretaría Distrital de Ambiente de
Bogotá – SDA



**CAMILO AUGUSTO AGUDELO
PERDOMO**
Director General
Corporación Autónoma Regional del
Alto Magdalena - CAM

PLINIO ROLANDO FORERO DUEÑAS
Director General
Corporación Autónoma Regional de
Chivor - CORPOCHIVOR

LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Director General
Corporación para el Desarrollo Sostenible del sur de la Amazonia -
CORPOAMAZONIA

Elaboró:

Linda Rocío Orjuela Parrado - PNN - DT Orinoquía
Leydi Johanna Pardo Murillo - CORPOGUAVIO
Liced Joana Pérez Rodríguez - CORPOGUAVIO
Vanessa Susana Santander Pontón - CORPOAMAZONIA
William Andrés Cadavid Castellanos - CORMACARENA
Ary Rodríguez García - CORPORINOQUIA
Lorena R - CORPOCHIVOR
Stefany Julieth Cepeda Calderón - CORPOCHIVOR
Tania Lorena Ruiz Morales - CORPOCHIVOR
Laura Paola Bohórquez Morales - CORPOCHIVOR
Dalila Camelo Salamanca - SDA
Luisa Fernanda Madrid Gómez - SDA
Miguel Ángel Barrera Rodríguez - CAR
David Orlando Herrera Rodríguez - CAR
Juan Bercelino Pineda Ávila - CAR
Lorena Vera Acosta - CAR
Yanira Figueiredo V - CAR
Katherine Arenas Rodríguez - CAM
Diana Marcela Bermeo Parra - CAM

Revisó y aprobó:

Viviana Vega Vásquez - Profesional Especializado PNN- DT Orinoquía
Yesid Yovanny Ortiz Ramos - Secretario General CORPOGUAVIO
Miguel Arturo Rosero Mora - Asesor Dirección General CORPOAMAZONIA
Laura Madelin Urrea Cuellar - Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental CORMACARENA
Juan Carlos Medina González - Jefe Oficina Asesora Jurídica - CORMACARENA
Carlos Andrés García Pedraza - Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio CORPOCHIVOR
Luis Guillermo Reyes Rodríguez - Secretario General CORPOCHIVOR
Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental SDA
Cristian Alonso Carabaly Cerra - Director Legal Ambiental SDA
José Armando Suarez Sandoval - Subdirector de Planeación Ambiental CORPORINOQUIA
Fabian Andrés Rincón Duarte - Profesional Subdirección de Planeación Ambiental CORPORINOQUIA
Laura María Duque Romero Asesora del Director General CAR
Sergio Andrés Cardozo Gutiérrez - Asesor Jurídico Dirección General CAM